



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

así en adelante, por Resolución a consulta de mi Consejo de las
Ordenes de doce de Noviembre del año próximo pasado, he
venido en nombrarle como en virtud de lo presente le nombro
para la referida Casa de Alcalde Mayor de la Villa de Mora-
talla, con los oficios de Justicia Civil y Criminal, Alcaide
y Alouacilargo, que ha de servir por espacio de veis años con-
tos desde el día que fuere Reuido a este empleo, y por el demas
tiempo que por mí no se proveyere, excepto en el caso en que
Cometiera excesos dignos de que sea Removido o Castigado, o
quando por algun merito, o motivo de utilidad publica, o
Causa necesaria o Comben. que sea promovido antes de Cum-
plir el sexenio. Por tanto mando a vos el Consejo, Justicia
y Regim. Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos
de la expresada Villa de Moratalla que en virtud de este
Despacho haciendo echo primero el referido D. Bernar-
do Josef Herrera el Juram. que se acostumbra en el cita-
do mi Consejo de las Ordenes, le Reivais y admitais por ten-
er mi Alcalde Mayor de la misma Villa, y le deseis en su
bren. este empleo, y ejecutais mi Justicia por sí, y sus ofi-
ces, y es mi voluntad que los dichos oficios de Alcaydia y Alou-
cilargo, y otros anexos a el, los pueda quitar y Remover quan-
do a mi Servicio, y a la execucion de Justicia Comben.
y six libras, y determinar los Pleitos y Causas civiles, y Cri-
minales que en dicha Villa y su Jurisdic. estan pendientes y se
Causaren en todo el tiempo que tuviere el nominado empleo,
como así mismo todos los negocios que se huvieren cometido a
los demas Alcaldes Mayores sus antecesores aya que sea fueren
de su Jurisdic. haciendo alas partes Justicia, y para que
a sí pueda executarlo, os Conformareis todos con el, y le desais

En la Villa de Moratalla a dos de Mayo de 1806

